



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 18-2013-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que los Artículos 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH, 28 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica, relativos al concurso público y al nombramiento de los Directores de Centros Regionales, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, para nombrar los titulares de dichos órganos en forma permanente.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria, convocó a concurso para ocupar la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Juan Joseph Malta Luna, Julio Cesar Turcios Vigil, Rafael Edgardo Díaz del Valle Oliva, Elvis Geovany Cruz Tejada, Luis Omar Almendáres Morales, Oscar Oswaldo Meza Palma, Juan Fernando Paz García, María Concepción Gómez García y José Francisco Rodríguez Interiano.

**CONSIDERANDO (4):** Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil trece, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de Director (a) del Centro Regional Universitario del Centro y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo para un período de cuatro años, a partir del



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

veintinueve (29) de octubre de 2013 al veintinueve (29) de octubre de 2017, el Señor Oscar Oswaldo Meza Palma.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 1), Artículo 28 literal a), Artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 13 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar como **Director del Centro Regional Universitario del Centro** al Señor **OSCAR OSWALDO MEZA PALMA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y con Cédula de Identidad número 0318-1965-00241, quien tomará posesión inmediata de su cargo, previo la rendición de la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de fidelidad a la República y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

**SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciarán el veintinueve (29) de octubre de dos mil trece y finalizará el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecisiete.

**TERCERO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Señor Oscar Oswaldo Meza Palma, en su condición de Director del Centro Regional Universitario del Centro, queda obligado a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CUARTO:** El salario que devengará el nombrado será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El nombrado deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo al Señor Oscar Oswaldo Meza Palma, para los efectos legales consiguientes, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Decanaturas y Centros Regional Universitarios. **CÚMPLASE.**

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
**DIRECTORA PRESIDENTA**



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
**DIRECTOR SECRETARIO**



Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*